

- Señor JUAN FERNANDO VILLANUEVA TORRES y LUIS JORGE HUMBERTO MOSCA CORRO, representantes suplentes de las Federaciones Deportivas Nacionales.

De esta manera, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, queda conformado a la fecha de la siguiente manera:

- Señor IVÁN CÉSAR DIBÓS MIER, Presidente del Consejo Directivo;

- Señor SANTIAGO ORLANDO MELLO FERREYRA y señor RAFAEL GUIDO ESPINOZA CÁCERES, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación;

- Señor GUILLERMO ISAAC ALARCÓN MENÉNDEZ, representante del Ministerio del Interior;

- Señor Contralmirante AP FERGAN HERRERA CUNTTI y señor Mayor General FAP FERNANDO BARRANTES JOHNSON, representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Defensa;

- Señor EDMUNDO JARAMILLO ORBEGOSO, representante titular de las Federaciones Deportivas Nacionales;

- Señor JUAN FERNANDO VILLANUEVA TORRES y señor LUIS JORGE HUMBERTO MOSCA CORRO, representantes suplentes de las Federaciones Deportivas Nacionales;

- Señor RICARDO NEPTALI LUCIANO VALDERRAMA CORZO y señora RUTH ELIA PATRICIA LUI JUNES, representantes titular y suplente de la Asamblea Nacional de Rectores;

- Señor JOSÉ ELGAR MARREROS SAUCEDO, representante de los Gobiernos Locales Provinciales;

- Doctor JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCÍA, representante de los Gobiernos Locales Distritales;

- Señor ROBERTO ANGEL FARRO JARA y señor CARLOS ALBERTO LABO REVOREDO, representantes titular y alterno, respectivamente, del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú; y,

- Señorita CARMEN INÉS VEGAS GUERRERO y señor NICOLÁS ANTONIO ZEVALLOS TRIGOSO, representantes titular y alterno, respectivamente, del Consejo Nacional de la Juventud - CONAJU.

Artículo 3º.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

07563

Autorizan en vía de regularización viaje de funcionario del INDECOPI a Trinidad y Tobago, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 097-2005-PCM**

Lima, 18 de abril de 2005

Vista, la Carta Nº 360-2004/GEG-INDECOPI del Gerente General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, del 23 al 29 de octubre de 2004, en la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago, se llevará a cabo

la Novena Asamblea General del Inter American Accreditation Cooperation - IAAC, en la que se discutirán temas relacionados al desarrollo de la infraestructura de la acreditación en el continente americano y se votará para la elección de la Presidencia y Vicepresidencia del IAAC;

Que, es de interés institucional la participación del Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en las mencionadas reuniones;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos serán asumidos por la Organización de Estados Americanos - OEA, siendo de cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, los gastos por concepto de viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28128, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2004, la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar en vía de regularización el viaje del señor Augusto Mello Romero, Secretario Técnico de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a la ciudad de Puerto España, Trinidad y Tobago, del 27 al 30 de octubre de 2004, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 352,78
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 28,24

Artículo 3º.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

07565

Autorizan en vía de regularización viaje de funcionario del CONCYTEC a Venezuela, Colombia y Ecuador, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 098-2005-PCM**

Lima, 18 de abril de 2005

Visto, el Oficio Nº 644-2004-CONCYTEC del Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;